

INFORME Señor Juez, con la contestación a la demanda, la sociedad Transportes Urimar S.A.S., presentó demanda de llamamiento en garantía, (PDF consecutivo 52). A Despacho.

Nelson Alberto Sánchez
Judicante



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	Llamamiento en garantía
Llamante:	Transportes Urimar S.A.S
Llamada:	S.B.S Seguros Colombia S.A.
Radicado:	05001 31 03 021-2022-00342-00
Asunto:	Inadmite demanda

Al estudio de la presente demanda, observa el Despacho que se impone su inadmisión para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto y so pena de rechazarse la misma, subsane los siguientes requisitos.

1. Indicar el domicilio de la aseguradora S.B.S. Seguros Colombia S.A., según lo preceptuado por el art. 82 numeral 2° C.G.P.
2. Aportar el certificado de existencia y representación de la aseguradora S.B.S Seguros Colombia S.A., expedido por la Superintendencia Financiera y señalar quien ejerce su representación legal conforme a dicho certificado.
3. Acreditar el envío del llamamiento y del auto de inadmisión con el escrito de subsanación de esta, en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 2213 de 2022 a la asegurada llamada en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25049fc843976b3a52aa7e1a62109970fe9c9f37b8941c9265e0abbfda3c2390**

Documento generado en 21/04/2023 04:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>